



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 500-2019-MPM/A

Moyobamba, 17 de Mayo del 2019

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 028-2019-MPM-CM de fecha 29 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 899-2018-MPM/A, de fecha 31 de diciembre de 2018, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos - PIA, para el año Fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, de conformidad con Directiva N° 001-2019-EF/50.01;

Que mediante Acuerdo de Concejo N° 028-2019-MPM-CM, publicado el 29 de Mayo del 2019, el Dictamen N° 010-2019 de la Comisión de Economía y Administración del Concejo Provincial de Moyobamba, que opina favorablemente porque se apruebe la aceptación de donación de dinero en efectivo.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 46°, numeral 46.1, literal 1), señala: "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público".

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el Artículo 43° del mismo cuerpo legal; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para el año fiscal 2019, por la suma de **S/ 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 500-2019-MPM/A

INGRESOS

EN NUEVOS SOLES

S/4,000.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO

: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIA

1.5.4.2.11

TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS DE CAPITAL DE PERSONAS JURIDICAS

S/4,000.00

TOTAL RUBRO 13

S/4,000.00

EGRESOS

EN NUEVOS SOLES

S/4,000.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO

: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIA

FUNCION

: 21 - CULTURA Y DEPORTE

PROGRAMA FUNCIONAL

: 099 - PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL

ACTIVIDAD

: 5001074 - PROMOCION DE LA PROTECCION Y DIFUSION DEL PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL

FINALIDAD

: EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN

23.27.11.99

SERVICIOS DIVERSOS

S/4,000.00

TOTAL EGRESOS

S/4,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: CODIFICACION, La Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: NOTAS DE MODIFICACIÓN, La Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, elaborara las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO: PRESENTACION DE LA RESOLUCION; Copia de la presente resolución se presente dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE